



DS/74.77

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 ABR. 2026

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de las contrataciones de 11 (once) funcionarios, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de diciembre de 2017, 24 de enero de 2018 y 5, 9, 19, 26 y 27 de febrero de 2018, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, -----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 30 y 31 de enero, 7 y 14 de febrero, 14 de mayo de 2020 y 26 de enero, 17 de febrero y 9 de marzo de 2022, se autorizó a prorrogar dichos Contratos de Trabajo, de acuerdo al artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

III) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de enero y 28 de febrero de 2024 se autorizó una tercera prórroga de dichos Contratos de Trabajo, de acuerdo al artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones, por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de los referidos funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

1392/2026

120
II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, de los funcionarios que se detallan a continuación:-----

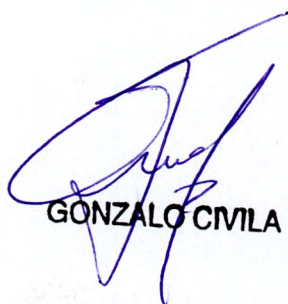
Nombre	Apellido	C.I.	Tarea	Carga horaria	Nominal Valores 2025
Gonzalo	Senatore	3.445.566-9	Tareas Téc.	33:45	\$ 104.502,44
Natalia	Pereira	4.236.903-2	Tareas Téc.	30	\$ 74.313,11
José	Lotito	4.357.891-7	Tareas Téc.	30	\$ 68.380,37
Ana	Hill	4.697.281-7	Tareas Téc.	30	\$ 74.313,11
Valentina	Muñoz	4.801.762-5	Tareas Téc.	30	\$ 74.313,11
Ana	Soba	2.694.650-1	Tareas Adm.	20	\$ 40.521,74
Miqueas	Yennerich	4.202.187-2	Tareas Téc.	30	\$ 68.380,37
Cyndy	Lambert	4.649.193-8	Tareas Adm.	30	\$ 60.782,60
Onnika	Santos	2.622.774-3	Tareas Téc.	30	\$ 68.380,37
María	López	3.833.218-0	Tareas Téc.	30	\$ 80.776,66
Hernán	Sánchez	4.419.642-9	Tareas Téc.	30	\$ 68.380,37

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos años a partir del 28 de febrero de 2026.-----

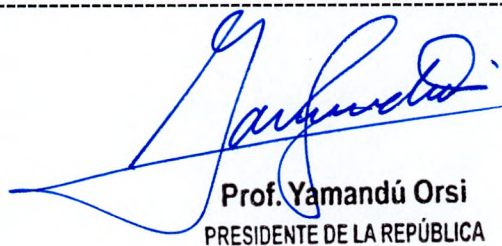
3º) Impútese la erogación de las referidas prórrogas al Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 031, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

4º) Regístrense las presentes contrataciones en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

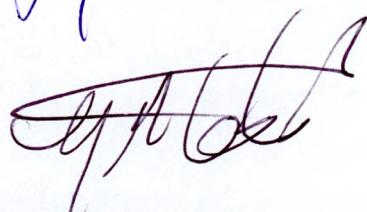
5º) Publíquese y notifíquese a los citados funcionarios. Cumplido archívense las presentes actuaciones.-----



GONZALO CIVILA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE

1392/2026